



UNIVERSIDAD DE NARIÑO CIRCULAR N° 001

Para: Decanos, Directores de Departamento, Directora OCARA, Directora Bienestar Universitario

De: Rectoría

Asunto: Programa Estado Joven¹

En desarrollo de la Ley 1780 de 2016, Ley Pro-Joven, para el empleo y el emprendimiento juvenil, el Ministerio del Trabajo en cooperación con el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollan la iniciativa Estado Joven, que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales y judicaturas en el sector público.

El programa abre convocatorias cada semestre y está dirigido a jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, de nacionalidad colombiana, estudiantes de programas de formación complementaria ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores, y educación superior de pregrado en sus niveles universitario, tecnológico y técnico profesional, cuyos planes académicos contemplen como requisitos para optar a la titulación, el desarrollo una etapa práctica y que realicen la postulación al programa en las fechas establecidas en cada convocatoria.

El programa será operado a través de las Cajas de Compensación Familiar en las siguientes modalidades de práctica:

- Práctica laboral ordinaria: pueden aplicar los estudiantes de programas técnico profesional, tecnológico y profesional. Estas prácticas tendrán duración una máxima de 5 meses.
- Judicatura: exclusiva para estudiantes de nivel profesional pregrado en el programa de Derecho. Esta modalidad tendrá una duración máxima de 12 meses

Durante el periodo de desarrollo de las prácticas laborales, los jóvenes beneficiarios recibirán:

- Auxilio de práctica equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para prácticas de tiempo completo y medio (0.5) SMMLV para prácticas de medio tiempo
- Afiliación y cotización a seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

¹ <http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laborales-con-el-estado.html>



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



La Universidad de Nariño como la Institución de Educación Superior de mayor trayectoria e impacto regional es uno de los principales actores del programa, por ello, solicitamos su concurso para difundir la información entre nuestros estudiantes de manera que se postulen a la convocatoria en las fechas establecidas y hagan parte de los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, solicitamos que desde sus unidades se remita la información de la convocatoria a aquellas entidades públicas, con las cuales históricamente hemos realizado prácticas académicas y judicaturas, de manera que se registren con las plazas de práctica o judicatura que requieran.

La Institución, a través de los Comités Curriculares y del funcionario encargado de prácticas de cada programa, deberá atender los siguientes requerimientos:

1. Emitir carta de presentación, autorizando al estudiante a postularse a determinadas plazas de práctica.
2. Emitir carta de aceptación de la práctica laboral, cuando el estudiante resulta seleccionado en una plaza de práctica.
3. Supervisar la práctica atendiendo los siguientes ítem:

Velar por el correcto desarrollo de las actividades en el desarrollo de la práctica laboral en la entidad pública.

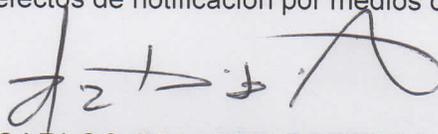
Revisar y aprobar el plan de practica laboral elaborado por el practicante.

Avalar los informes presentados por el practicante para el reconocimiento del auxilio de práctica.

Informar a la entidad pública y la Caja de Compensación Familiar, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.

Los cambios de supervisor que se presenten durante el desarrollo de la práctica deben ser notificados por escrito a la Caja de Compensación Familiar, tan pronto como se produzcan.

4. Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna de la IES y/o convocatoria respectiva
5. Establecer e informar a la Caja de Compensación Familiar la (s) cuenta (s) de correo electrónico única (s) para efectos de notificación por medios digitales.²


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector

² Manual Operativo Prácticas Laborales versión abril 2017



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449